

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTUACIONES DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR, DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES Y DE
CARABINEROS, RESPECTO DE LA MUERTE DEL SEÑOR CAMILO
CATRILLANCA.**

**Sesión 15ª ordinaria, correspondiente a la 367ª legislatura,
celebrada el día lunes 17 de junio de 2019.**

Se abrió a las 15:00 horas.

SUMARIO:

- Se escuchó la exposición del Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott, y del Fiscal Regional de la Araucanía, señor Cristián Paredes, junto a la Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, señora Ymay Ortiz.

I.- PRESIDENCIA.

Presidió el diputado señor **Ricardo Celis Araya**.

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Alvaro Halabi Diuana, como abogado ayudante el señor Víctor Hellwig Tolosa y, como secretaria ejecutiva, la señorita Luz Alicia Barrientos Rivadeneira.

II.- ASISTENCIA.

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión, señores (as) Emilia Nuyado, y los diputados señores Ricardo Celis, Miguel Crispi, Miguel Mellado, Andrés Molina, Manuel Monsalve; Jorge Rathgeb y Jorge Sabag.

El diputado Bernardo Berger reemplaza a la diputada Aracely Leuquén y el diputado Carlos Abel Jarpa reemplaza al diputado Fernando Meza.

III.- INVITADOS.

Concurren los invitados el Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott, y del Fiscal Regional de la Araucanía, señor Cristián Paredes, junto a la Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, señora Ymay Ortiz.

IV.- VARIOS.

Respecto de la forma de trabajar las propuestas y conclusiones de informe que debe emitir esta Comisión, señalan la conveniencia de hacerlas llegar a la secretaria de la Comisión a objeto que ellas puedan ser discutidas para su aprobación

Igualmente proponen sesionar el día jueves próximo, sesión especial, de 9:00 a 10:00 horas.

Así se acuerda.

V.- CUENTA.

Se da cuenta de los siguientes documentos:

1.- Oficio 624, del Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Andrés Chadwick Piñera, en respuesta a Oficio N° 10, de esta Comisión, mediante el cual remite el detalle de las visitas realizadas a la Región de la Araucanía por el Ministro y por el Subsecretario de esta Cartera de Estado, con sus respectivas fechas, lugares y actividades realizadas.

A disposición de los miembros de la Comisión.

2.- Confirmación de la asistencia a la sesión de hoy del Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott, quien concurre junto al Fiscal Regional de la Araucanía, señor Cristián Paredes, y a la Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, señora Ymay Ortiz.

Se tiene presente.

3.- Comunicación del Comité de la Bancada Radical Social Demócrata, en la que se indica que el diputado señor Fernando Meza será reemplazado en la sesión de hoy por el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

Se tiene presente el reemplazo.

4.- Comunicación del Comité de la Bancada de Renovación Nacional, por la cual comunica el reemplazo por la presente sesión, de la diputada Aracely Leuquén por el diputado Bernardo Berger.

Se tiene presente el reemplazo.

VI.- ACUERDOS.

- La Comisión adopta los siguientes acuerdos:

1.- Sesionar especialmente el día jueves 20 de junio de 9:00 a 10:00 horas.

2.- Enviar los borradores de las propuestas y conclusiones a la secretaría de la Comisión a fin que ellas sirvan de base al trabajo que desarrollarán los diputados en la elaboración de las propuestas y conclusiones que en definitiva apruebe la Comisión

VII.- ORDEN DEL DÍA.

El **Presidente de la Comisión, diputado Ricardo Celis**, explica que la presente sesión tiene por objeto recibir la exposición del Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott, y del Fiscal Regional de la Araucanía, señor Cristián Paredes, junto a la Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, señora Ymay Ortiz.

Además, se adjunta transcripción taquigráfica de la sesión, la que forma parte de la presente acta, en la parte pública.

* * * * *

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital [y video](#), conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:26 horas.

ALVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR, POLICÍA DE INVESTIGACIONES Y
CARABINEROS DE CHILE, EN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE
CONCLUYERON EN LA MUERTE DEL COMUNERO MAPUCHE
CAMILO CATRILLANCA**

Sesión 15ª, celebrada en lunes 17 de junio de 2019,
de 15.00 a 16.26 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Ricardo Celis.

Asisten la diputada señorita Emilia Nuyado y los diputados Bernardo Berger, Miguel Crispi, Carlos Abel Jarpa, Miguel Mellado, Andrés Molina, Manuel Monsalve, Jorge Rathgeb y Jorge Sabag.

Concurrieron, en calidad de citados, el fiscal nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott; el fiscal regional del Ministerio Público en La Araucanía, señor Cristián Paredes, y la jefa de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, señora Ymay Ortiz.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HALABI** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Ofrezco la palabra para referirse a la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Sugiero sesionar este jueves 20 de junio, de 9 a 10 mañana, en Valparaíso. De esa manera, tenemos plazo hasta el lunes 8 de julio para aprobar el informe de la comisión.

Tiene la palabra el diputado Miguel Crispi.

El señor **CRISPI**.- Señor Presidente, a modo de recomendación, finalizando la comisión investigadora sobre listas de espera,

lo que hicimos fue poner una fecha para que todos los parlamentarios mandaran sus propuestas de informe.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Eso lo vamos a hacer el jueves.

El señor **CRISPI**.- Entonces, ¿el jueves tenemos que presentar las propuestas de informe?

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Puede ser hasta el 1 de julio.

El señor **CRISPI**.- Debemos ponernos de acuerdo en una fecha límite.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- La idea es ver el mecanismo el jueves.

¿Habría acuerdo con la propuesta?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, entonces, sesionaríamos el próximo jueves.

¿Cuáles serían las sesiones que restan?

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- El jueves vamos a acordar el *timing* de las sesiones y la redacción del informe.

El señor **RATHGEB**.- ¿Cuándo vence el plazo que nos entregó la Sala?

El señor **HALABI** (Secretario).- El 25 de junio, es semana distrital.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- En nombre de la comisión, agradezco por su asistencia al fiscal nacional del Ministerio Público y a quienes lo acompañan.

El mandato de la Sala a esta comisión especial es el siguiente:

1.- Investigar todo lo relativo a la forma como el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Carabineros están enfrentando la situación del conflicto entre el Estado de Chile y el pueblo Mapuche, determinando las responsabilidades políticas que correspondan.

2.- Conocer sobre el proceso de formación institucional de los efectivos de Carabineros, en cuanto a la enseñanza o adoctrinamiento, respecto del conflicto entre el Estado y el pueblo mapuche.

3.- Indagar respecto de los recursos financieros, tecnológicos y humanos destinados a las operaciones del denominado "Comando Jungla" en la Región de La Araucanía.

4.- Conocer y evaluar las políticas o acciones de inteligencia en los procedimientos policiales en el marco del conflicto entre el Estado y el pueblo mapuche.

5.- Investigar las irregularidades en relación con el operativo policial que terminó en la muerte de Camilo Catrillanca, como la destrucción de evidencias o medios de pruebas.

6.- Investigar eventuales vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, relacionadas con el conflicto entre el Estado y el pueblo mapuche.

7.- Recabar cualquier otro antecedente que pueda conducir al esclarecimiento, tanto de los hechos señalados en la parte expositiva, como en los puntos referidos al mandato de la Comisión.

8.- Realizar sugerencias o propuestas de reformas que guarden relación con aportes en soluciones para abordar el conflicto entre el Estado de Chile y el pueblo mapuche.

Es un mandato amplio. Han concurrido a esta comisión miembros de las policías, el ministro del Interior y Seguridad Pública, el subsecretario, representantes del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

El motivo de su presencia, señor fiscal, tiene que ver con los procesos que lleva adelante el Ministerio Público, que son absolutamente independientes de la investigación que lleva adelante esta comisión.

Nos interesa conocer su visión general de los hechos que conducen a la muerte de Camilo Catrillanca y algunos aspectos que tienen que ver con las acciones de la fiscalía en la Región de La Araucanía, en lo que aquí se ha denominado el conflicto entre el Estado y el pueblo mapuche, y sobre la aplicación de la ley antiterrorista en la Región de La Araucanía.

Tiene la palabra el señor Jorge Abbott.

El señor **ABBOTT** (fiscal nacional del Ministerio Público).- Señor Presidente, agradezco a la comisión por la invitación que se nos ha formulado.

Ahora bien, podemos dar cuenta de algunos de los aspectos respecto de los cuales está mandatada esta comisión, fundamentalmente en lo que dice relación con las investigaciones que ha llevado adelante el Ministerio Público, producto del procedimiento que derivara en la muerte de don Camilo Catrillanca, como, también, la vulneración de derechos que pudieron ser objeto personas durante dicho procedimiento.

En primer lugar, el Ministerio Público hace un par de años creó la Unidad de Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales. En esta ocasión me acompaña la jefa de esa unidad, señor Ymay Ortiz. Además, me acompaña el fiscal regional de La Araucanía, señor Cristián Paredes, quien ha tenido a su cargo esta investigación.

Pues bien, hacer presente que ocurridos los hechos que derivaran en el fallecimiento de don Camilo Catrillanca, en un primer momento la investigación quedó a cargo de la fiscalía local de Collipulli, para luego, inmediatamente, atendida la naturaleza de los hechos, quedara radicada dicha investigación en la Unidad de Derechos Humanos que tenemos en la Región de La Araucanía.

A lo largo del país hay al menos un fiscal especializado en derechos humanos en cada región, pero en la Región de La Araucanía tenemos una unidad operativa, a cargo del fiscal Roberto Garrido, quien desde el primer momento se hizo cargo de esta investigación, aplicando los protocolos y las instrucciones propias en relación con la investigación donde exista vulneración de derechos fundamentales, como es este el caso, respecto de los aspectos generales que podamos dar a conocer en lo que dice relación con esta investigación, pues luego voy solicitar dejar con la palabra al fiscal regional, don Cristián Paredes.

Para el Ministerio Público resulta de particular importancia la investigación de aquellas actuaciones que tienen a agentes del Estado que pueden vulnerar derechos fundamentales; entonces, a raíz de esa situación, es la creación y la

preocupación que tenemos desde la Fiscalía Nacional del Ministerio Público y desde la Unidad de Derechos Humanos para aplicar los estándares internacionales en materia de investigación de este tipo de casos.

Es así, por ejemplo, como se aplican, y se aplicaron también al menor que fue objeto de apremios ilegítimos, todos los protocolos internacionales que están establecidos, precisamente, para llevar adelante investigaciones que permitan acreditar apremios ilegítimos o actuaciones que puedan vincular o hacer responsable a agentes del Estado.

En este momento en la investigación, como ustedes saben, se presentó la acusación y se reabrió la investigación producto de una solicitud de los intervinientes para la realización de determinadas diligencias; en consecuencia, el estado procesal de la investigación, hoy por hoy, es que se encuentra reabierto para la realización de determinadas diligencias que actualmente están en curso.

En lo que dice relación con el desarrollo de la investigación, en términos bastante más pormenorizados, el fiscal regional puede entregar los antecedentes pertinentes; entonces, con su venia, señor Presidente, creo que es importante que sea él, porque ha estado más cerca de la investigación y puede entregar antecedentes útiles a esta comisión para los efectos que se encuentra mandata.

Por lo tanto, con su venia, le pediría al fiscal Paredes que nos pueda dar cuenta del desarrollo y del estado de la investigación, como asimismo de los aspectos más relevantes, sin perjuicio de que luego pueda, también nuestra directora de la Unidad de Derechos Humanos, hacer presente la aplicación de los criterios que hemos formulado desde la Fiscalía Nacional del Ministerio Público.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el fiscal regional de La Araucanía.

El señor **PAREDES** (fiscal regional de La Araucanía).- Señor Presidente, honorables diputados, agradezco la oportunidad de estar presente hoy acá.

Creo importante comenzar a referirme a la forma en que está organizada la Fiscalía Regional de La Araucanía para abordar

la investigación de los delitos que comprenden atentados de Derechos Humanos. Tal como ya adelantó el fiscal nacional, el estándar mínimo a nivel país, establecido por directrices del fiscal nacional es que, a lo menos, un fiscal por región debe efectuar las veces de coordinador para todas las materias relacionadas de derechos humanos.

Pues bien, en la fiscalía de la Región de La Araucanía fuimos más allá de ese estándar. Lo que hicimos fue crear una unidad operativa para abordar investigaciones que comprendiera agentes del Estado que fuesen imputados de la comisión de delitos vulneratorios de derechos humanos. Es así como en septiembre en 2017, se dio origen al trabajo en concreto de esta unidad creada por la fiscalía regional, con el beneplácito del fiscal nacional en La Araucanía. Esta unidad está compuesta por un fiscal, con dedicación preferente, que es el fiscal Roberto Garrido, apoyado en su trabajo por cuatro fiscales que comparten sus labores en sus fiscalías operativas -en las fiscalías locales de la región- con el apoyo de las investigaciones en estas causas; dos fiscales de Malleco y dos fiscales de la provincia de Cautín; por lo tanto, creo que con la creación de esta unidad hemos dado respuesta concreta a una necesidad para abordar las investigaciones de esta materia.

Honorables diputados, solo para efectos de ilustrarlos. En lo que va, desde la creación de esta unidad a esta fecha, ya tenemos más de 560 investigaciones relacionadas con ilícitos que afectan los derechos humanos. Solo durante el año 2018, once personas fueron formalizadas por delitos relacionados con estas materias y cinco de ellas condenadas. Al mismo tiempo, cumpliendo el principio de objetividad que rige en nuestro actuar, durante el año 2018 hemos establecido y hemos logrado el pronunciamiento de tribunales de 25 sobreseimientos definitivos, estableciendo que los hechos o no eran delitos o bien se encontraba plenamente acreditada la inocencia de los funcionarios públicos involucrados.

De modo tal que el deber que tenemos como agencia del Estado de proteger y promover los derechos humanos, lo estamos cumpliendo a cabalidad con la creación de esta unidad, ¿por qué refiero la creación de esta unidad? Porque esta unidad no

solo abordó desde un primer momento la investigación del homicidio del joven Camilo Catrillanca, sino que también esta misma unidad fue la que participó, directamente, con el fiscal que hoy les habla, en la investigación de los hechos conocidos como "Operación Huracán".

Así las cosas, en cuanto se toma noticias -ya voy a ir al hecho concreto- desde el día 14 de noviembre que motiva el trabajo de esta comisión, por parte del fiscal de turno de Collipulli, de la existencia de una persona, en principio herida en el marco de un procedimiento policial, se dispuso el trabajo de un conjunto de fiscales y funcionarios de la fiscalía para abordar esta materia. Concretamente, y también a modo ilustrativo, esa misma tarde, noche y madrugada del día 14 y 15 de noviembre del año 2108, trabajaron cinco fiscales, tomando múltiples declaraciones a carabineros que participaron del procedimiento, diligencias investigativas para esclarecer qué es lo que había pasado, entre otras cosas y repartidos entre Angol, Collipulli, Ercilla y la prefectura emplazada en Pailahueque; cinco fiscales más un número de funcionarios importantes de la fiscalía local de Collipulli que trabajaron durante toda la noche de ese día.

A corto andar, me refiero concretamente al día 15, se tomó la decisión de designar un fiscal con dedicación exclusiva para esclarecer a la brevedad lo que aquí había pasado y ese fiscal fue, justamente, el fiscal a cargo de la Unidad de Derechos Humanos, don Roberto Garrido Bedwell.

No puedo referirme en detalle a las diligencias de investigación, pues, como dijo el fiscal nacional, esta se encuentra reaperturada, pero sí es importante señalar que a corto andar, no habiendo transcurrido más de 16 días desde acontecidos estos hechos, la fiscalía ya había formalizado investigación contra 4 funcionarios de carabineros que participaron directamente de este procedimiento. No más de 16 días para esclarecerlo, pero ocurre que antes del día y medio de haber acontecido, ya teníamos claro que existían situaciones anómalas en el procedimiento, es decir, concretamente que sí existían imágenes, puesto que fue un trabajo directo de la fiscalía, y que habían versiones que no

se condecían con las demás que aportaban las personas de la comunidad y con lo que arrojaba el trabajo del sitio del suceso.

Entonces, la creación de esta unidad, un trabajo especializado, nos permite a corto andar querer dar una respuesta, primero a las víctimas y luego a la sociedad toda de lo que realmente pasó y así satisfacer una necesidad mínima de verdad necesaria para la convivencia, y la paz social.

Entonces, la creación de esta Unidad de Derechos Humanos y su trabajo en este procedimiento concreto, tengo, por lo menos, la convicción de que demuestra cuán pertinente y necesaria fue su instauración en la Región de La Araucanía.

En no más de cinco meses de investigación, desde que fueron formalizados los primeros carabineros, la fiscalía cerró la indagatoria y presentó acusación en contra de ocho funcionarios de Carabineros; siete Carabineros en servicio activo y uno de ellos que, a la época de los hechos, se desempeñaban como oficial de justicia, como abogado de Carabineros.

Luego, las defensas provocaron una audiencia en donde se discutió la reapertura de la investigación en donde, entre otras materias, pretendían incluso que se exhumara el cuerpo de Camilo Catrillanca para una nueva autopsia, situación a la cual nos opusimos, el tribunal atendió nuestros planteamientos y no dio lugar a dicha diligencia, pero si dio lugar a la reapertura para la realización de algunas diligencias, otorgando un plazo máximo para su desarrollo no superior a los 15 días. ¿Esto qué significa en término prácticos? Significa que al día 21 de esta semana, el día viernes, la fiscalía nuevamente debe cerrar la investigación.

Lo que podemos informar, puesto que se ha ventilado públicamente en audiencias, que son de acceso a todos, es lo siguiente: que tenemos, como ya dije, a ocho personas formalizadas, el primero de ellos es don Carlos Alarcón Molina, formalizado por el delito de homicidio simple consumado, en la persona de don Camilo Catrillanca y, además, por el delito de homicidio simple frustrado en la persona del adolescente de iniciales M.A.P.C..

El funcionario de Carabineros, señor Raúl Ávila -todos funcionarios en esa época, hoy están desvinculados de la institución-, se encuentra formalizado por el delito de apremios ilegítimos en la persona del menor de iniciales M.A.P.C., el delito de obstrucción a la investigación, previsto en el artículo 269 bis del Código Penal, y, además, el delito de infidelidad en la custodia de documentos.

El exfuncionario de Carabineros, señor Patricio Sepúlveda, se encuentra formalizado por el delito de obstrucción a la investigación, misma imputación que se formuló los exfuncionarios Braulio Valenzuela Aránguiz y Gonzalo Andrés Pérez Vargas.

El excoronel del Carabineros, señor Jorge Contreras, se encuentra formalizado por el delito de obstrucción a la investigación y por falsificación de instrumento público. Todo ello guarda relación con las falsedades contenidas en el parte que da cuenta de los hechos en un primer momento a la fiscalía local.

El exmayor de Carabineros, señor Valdivieso, se encuentra formalizado por obstrucción a la investigación y por infidelidad en la custodia de documentos.

Por último, el abogado que trabajaba en Carabineros, señor Cristián Eduardo Inostroza, se encuentra formalizado por obstrucción a la investigación y por el delito de prevaricación de abogado.

Esas son las imputaciones formuladas en audiencia a esas personas, en la causa que actualmente está siendo investigada, de base en esta ampliación de plazo que desarrolla la fiscalía.

Como ustedes muy bien saben que la fiscalía tiene por función investigar, sostener la acusación, pero también dar protección a víctimas y testigos, ahora paso a referirme a las labores efectuadas en materia de protección a las víctimas y, concretamente, protección a la familia de don Camilo Catrillanca, protección al menor M.A.P.C. y a su familia. Al respecto puedo comentarles lo siguiente:

La unidad regional de Atención a las Víctimas y Testigos desde el primer momento se constituyó en la comunidad, el día

15, en compañía del fiscal exclusivo para la investigación de estos hechos. Un psicólogo acompañó, quien tomó contacto con la familia de don Camilo, concretamente con su padre, su madre, su abuelo, su cónyuge y miembros de su entorno cercano.

También, con el adolescente que acompañaba al momento de estos lamentables hechos a Camilo, el menor de iniciales M.A.P.C., el hermano menor de este y su padre. ¿Con qué fines? A objeto de evaluar el estado en que se encontraban, sus necesidades de apoyo o protección y, además, para realizar un acompañamiento en los hitos investigativos relevantes, esto es informarles, cuando se desarrollara la audiencia de formalización, estar a su lado, estar presente en la diligencia de reconstitución de escena, etcétera.

Nuestra Unidad de Atención a las Víctimas y Testigos a desarrollado un trabajo en esta causa coordinado con el Instituto Nacional de Derechos Humanos y con la Defensoría de la Niñez, para brindar intervenciones que apunten a facilitar la intervención de las víctimas en el proceso penal y, también, para ofrecerles alternativas reparatorias con pertinencia cultural.

En este sentido, puedo informarles, honorables diputados, que la familia del adolescente fue atendida inicialmente por machis del hospital intercultural de Nueva Imperial, y actualmente se mantiene recibiendo apoyo psicológico, con una profesional capacitada en metodología asociada al Protocolo de Estambul, que es justamente el que rige para las personas que son víctimas de situaciones como la que a él le afectó, que son apremios ilegítimos por parte de agentes del Estado.

Esta es una metodología que no solo se usa para evaluar a quienes son víctimas de estos hechos, sino, también, las posibles secuelas que estos hechos pueden dejar en las víctimas.

Por su parte, la familia Catrillanca ha optado por afrontar sus necesidades de protección, al interior de la comunidad y desde la espiritualidad mapuche, lo que se ha respetado en todo momento.

La misma actitud se ha adoptado en materia de su protección, pidiendo expresamente ellos que se evitasen medidas de

intensidad o de otra índole, sino, insisto, siempre desde la perspectiva de la cosmovisión del pueblo mapuche.

De modo tal que todas las intervenciones que ha desarrollado nuestra Unidad de Atención a las Víctimas y Testigos se han dirigido a responder requerimientos específicos de la familia, por ejemplo, la entrega de certificación ligada con el tractor que en su momento se retiró de la comunidad para poder ser periciado, sobre todo las pericias balísticas que se requería realizar. También, la entrega de vestimentas de la víctima a su señor padre y a su familia, por ejemplo, entre otras cosas.

Entonces, en materia de protección, hemos desplegado un conjunto de medidas que van de la mano, además, del trabajo investigativo, el cual, como vengo señalando, se ha desarrollado en un tiempo acorde al principio de debida diligencia.

Esta fue una investigación que se concluyó en máximo cinco meses y que, al día de hoy, se encuentra reabierta por un lapso de dos semanas, plazo que se vence el viernes próximo y que luego motivará que se presente la acusación respectiva, conforme con las nuevas diligencias. Reapertura a la que, por lo demás, la fiscalía en su momento se opuso, puesto que estimó que ninguna de las diligencias que pretendían las defensas eran pertinentes o útiles, porque ya se había desarrollado toda una serie para declarar los hechos, pero el tribunal sí lo estimo y estamos cumpliendo con las diligencias pedidas.

Eso es lo que puedo informar, señor Presidente, señores diputados, señor fiscal.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ymay Ortiz.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Señor Presidente, mi nombre es Ymay Ortiz Pulgar.

Solo quiero contextualizar que, efectivamente, como lo señaló el fiscal, en esta investigación se puede ver, además con el detalle que le ha dado, que se ha dado cumplimiento a los principios básicos que establece el Protocolo de Estambul para investigar los casos, específicamente, de tortura, ya que

hubo prontitud, imparcialidad, y efectivamente ha sido una investigación muy exhaustiva.

Asimismo, a las víctimas se les ha dado atención en consideración a su pertinencia, que en este caso es al pueblo mapuche, pero en otros casos puede ser considerando su situación de inmigrante, etcétera.

También, esta misma investigación, yendo un poco más allá de la de Novena Región, de lo que ha sido a nivel nacional, que es designar un coordinador que trabaja junto con la unidad a nivel nacional para investigar, sobre todo, delitos de violencia institucional.

Ya existía un instructivo el 2017 y, ahora, desde enero del 2019, hay un nuevo instructivo precisamente para investigar las situaciones de tortura, pero también la muerte de personas bajo custodia del Estado.

De hecho, la semana pasada la fiscalía firmó un convenio con distintas organizaciones, fundamentalmente estatales, pero también está en Instituto Nacional de Derechos Humanos, para que este instructivo se cumpla y para poder llevar un conteo e ir caso a caso de todas las personas que fallezcan bajo custodia del Estado.

Siempre esas muertes van a ser sospechosas, salvo en las casas de larga estadía, donde probablemente las personas, por su rango etario, por el estado vital en que se encuentran, van a fallecer. Me refiero a las personas mayores.

Se va a llevar un registro de todas estas muertes y se van a investigar hasta que exista certeza de que fue por alguna causa natural o, si fue delito, hasta su total esclarecimiento, incluido también cuando se ha producido esta muerte por una omisión o algún tipo de negligencia.

Por lo tanto, como fiscalía, efectivamente como lo señaló el fiscal nacional, creemos en la vigencia de los derechos humanos. Tenemos la convicción, y no solo la convicción, sino también la obligación, de que nuestro quehacer, nuestra investigación y el ejercicio de la acción penal, como la investigación, solo se valida y justifica cuando se adecua a los estándares de la ley, de la Constitución y, fundamentalmente, de los tratados de los derechos humanos.

Muchas gracias.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO**.- Señor Presidente, desde hace más de un año que estamos en el Parlamento, he estado en varias comisiones investigadoras y primera vez que veo al fiscal venir a una comisión investigadora. Lo felicito, porque la verdad es que es importante que también estén presentes en este espacio, tanto el fiscal nacional como el fiscal regional, a quien conozco, y la señora Ymay.

Escuché atentamente y felicito por lo que se ha hecho. Pero, ¿por qué razón se separaron en dos las aristas de investigación, producto de que la investigación de la muerte de Camilo Catrillanca partió con el robo a las profesoras del colegio? No se ha dado a conocer a la luz pública qué ha pasado, de si efectivamente las profesoras también tienen protección a sus derechos humanos o la misma protección de la fiscalía, como han contado en la otra causa. Primero, ¿por qué razón se separó cuando es un hecho que nació del mismo lugar? Quizá puede haber conexiones entre un hecho y otro.

Segundo, ¿cuáles son las principales trabas que encuentran ustedes al investigar hechos que involucran al pueblo mapuche, sobre todo en la zona Temucuicui? ¿Tienen algunos requerimientos a problemas especiales para investigar en ese sector de La Araucanía?

Lo tercero tiene que ver con un tema, a lo mejor, complicado de preguntar y responder. A veces se habla de problemas entre la Fiscalía y las policías para investigar. Como parlamentario, a veces me ha tocado preguntar "por qué no se avanza", "por qué no van las policías" o "por qué la fiscalía no ordena a la policía que vaya y busque con mayor razón". ¿Eso se produce porque hay algún problema entre Fiscalía y policías?

Y, por último, ¿se sintió que entorpecieron la investigación por parte de carabineros? En la investigación que ustedes están llevando a cabo, ¿han sentido que hay un entorpecimiento de la investigación por parte de carabineros?

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Crispi.

El señor **CRISPI**.- Al igual como el diputado Mellado, agradezco la asistencia de nuestros invitados. La verdad es que esta ha sido una comisión compleja, donde, quizá, dado el impacto público, hemos obtenido muchas interrogantes de fallas institucionales que, como país, debemos resolver. De hecho, contar con la colaboración del Ministerio Público con su trabajo y compartiéndolo sin duda es relevante.

Quiero formular dos preguntas.

Primero, respecto de la obstrucción a la justicia, el fiscal regional enumeraba los cargos bajo los cuales estaban investigadas estas ocho personas, a saber obstrucción a la justicia y falsificación de instrumento público. A juicio de la Fiscalía -entiendo que habrá preguntas que quizá no puedan responder, pero no voy a dejar de hacerlas-, ¿a qué nivel se construye? Porque no se trata de que cada uno vaya por separado destruyendo evidencia, sino que debe haber una conversación en algún nivel en que se decide intentar construir un montaje para que no haya justicia en relación con el asesinato de Camilo Catrillanca. Al respecto, ustedes también señalaron el rol del abogado Inostroza a altas horas de la madrugada y donde en una reunión se juntan distintos mandos de Carabineros y construyen un documento público que termina siendo completamente falso. Por lo tanto, me gustaría consultarle al representante del Ministerio Público a qué nivel se construye o se toma la decisión de intentar hacer un montaje en relación con los hechos que después todo el país conoció como falsos.

Y lo segundo, consultarle a la señora Ymay Ortiz respecto de la visión relacionada con los derechos humanos en este caso.

En la primera sesión, y posteriormente también lo dijo el INDH, nosotros considerábamos que este asesinato entraba en la clasificación de una ejecución extrajudicial. Es decir, que es perpetrada por parte del Estado, fuera del estado de derecho, donde no se cumplen todas las instrucciones que tiene la fuerza pública antes de cometer los hechos que se realizaron. Por supuesto, eso entra en una categorización distinta para el

ejercicio, para todo el trabajo y también para lo señaló el fiscal respecto de la debida diligencia. Quiero saber si en el procedimiento que ustedes realizan y el enfoque y la urgencia que tienen consideran esta clasificación o esta categorización respecto del tipo de asesinato como correcta. ¿Hubo una ejecución extrajudicial en el caso del asesinato de Camilo Catrillanca?

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Nuyado.

La señora **NUYADO** (doña Emilia).- Señor Presidente, tengo dos inquietudes. Primero, quiero valorar los cinco meses de plazo para este proceso investigativo, que ha sido importante de aclarar.

Posteriormente, quiero saber en qué fecha se designa la Unidad de Derechos Humanos. ¿Fue en 2018 o 2017? Eso fue a raíz de haber tenido a este cruel asesinato, como también la Operación Huracán.

Asimismo, tomando en cuenta que ustedes casi están terminando esta investigación y que el 21 sería lo definitivo, ¿no escaló a otras personas el tener a más imputados que solo a los ocho, como el carabinero que ya conocemos, y los siete casos que usted detalla? ¿Cuáles serían aquellas razones?

Por otra parte, en la misma línea que preguntaba el diputado Crispi, ¿se ha logrado definir o establecer la revisión respecto de cómo ha actuado la Fiscalía en La Araucanía en diversos casos? Este es el caso de un asesinato, pero también tuvimos la "Operación Huracán". Pareciera ser que, en cierta forma, había una doctrina un tanto estigmatizadora o tal vez solo apuntaba a quiénes debieran ser procesados, condenados, o imputados en este caso, con diversas acciones que ocurrían en La Araucanía. ¿A raíz de qué estaban siendo acusados permanentemente solo algunos líderes mapuches? Durante mucho tiempo han tenido esa actitud, como asimismo algunos fiscales y carabineros han sido objeto de persecución, de lo cual ustedes también se han dado cuenta. Como bien señaló el fiscal Paredes, al día 15 sabíamos medianamente que los antecedentes que obraban no correspondían a lo real.

Creo que sería importante definir eso, porque los afectados han sido permanentemente los líderes mapuches y su pueblo, y de esa manera se les ha estigmatizado. Por lo tanto, entendiendo que hay una unidad que, al parecer, entrega otra visión respecto de las líneas de investigación, no sé cuál debiera ser dentro de lo que ustedes han revisado. Hago la consulta tanto para el fiscal como para la jefa de la Unidad Especializada en Derechos Humanos.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- En su opinión, ¿por qué no se produjo la conmoción ni la movilización que hemos observado tanto de parte de la Fiscalía como de las policías respecto de la muerte de otros comuneros mapuches ocurrida en La Araucanía? Siendo de La Araucanía, noto que ha habido una diferencia tanto en la connotación que ha tenido, en la movilización que ha habido y en los tiempos investigativos utilizados. Claramente, hay una diferencia.

Asimismo, como señalé, hemos estado con varios funcionarios y exfuncionarios. Hasta el momento no hemos podido precisarlo -y tal vez mi consulta va en la misma línea de lo manifestado por el diputado Miguel Crispi-, pero quién comienza a construir la mentira. Al parecer, eso ocurrió en el sitio del suceso. Allí se construye una primera instancia de mentir. Pero, en Pailahueque, precisamente el día 14, entendemos claramente que allí se construye y se contextualiza una mentira que incluso alcanza al ministro del Interior a la mañana siguiente.

Así parece ser la secuencia de los hechos hasta el momento, pero todavía no hemos sabido, y como está el coronel Contreras, que ha aparecido en todas las declaraciones como la persona que parece ser, en definitiva, la que visa y hace el documento final, que es el que recibe el ministro Chadwick y el subsecretario Ubilla en la mañana, que corresponde a las primeras noticias, pero después comienzan a aparecer hechos distintos. Parece ser que el mismo día jueves en la tarde aparecen las inconsistencias entre las descripciones que se informan al país y lo que había ocurrido. Sin embargo, aún no podemos precisar dónde se construye primariamente la mentira: ¿en el sitio del suceso, en Pailahueque, y esta se mantiene o,

tal vez, incluso es avalada y refrendada por los altos mandos acá en Santiago? Aún no hemos podido tener esa precisión en relación con la instancia en donde se construye el primer hecho que conocimos, que resultó ser falso.

Tiene la palabra el diputado señor Andrés Molina.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco al presencia de los fiscales y representantes de la Fiscalía Nacional.

Asimismo, quiero que ahonde en la pregunta que hizo el diputado Crispi. Se escucha mucho acerca de la ejecución extrajudicial. Dadas las características o por el hecho de que está persona era políticamente conocida, hay un sector que está viendo que este caso podría tratarse de una ejecución. Por otro lado, hay otro sector que está más claro respecto de que todo eso podría despejarse. Quizá lo más claro es que hubo una mentira, una suerte de encubrimiento. Sin duda, la situación podría haber sido un accidente, que lamentablemente se escondió bajo una situación conocida por todos, pero a lo largo de los días fuimos tomando conocimiento de una serie de hechos que daban cuenta de una situación muy condenable. No obstante, al mismo tiempo tenemos una mirada que plantea que es probable que haya sido un accidente.

Lo anterior, quiero que lo complementen con la experiencia que tienen de la zona. Es decir, están en una zona que tiene una gran experiencia histórica respecto de este tipo de situaciones, por lo tanto, pido que hablen acerca de la situación que se vive ahí y si es que efectivamente se entra con nerviosismo o no. Es decir, en la práctica, hay una zona en la cual se enfrentan permanentemente con dificultades para poder investigar, para poder realizar las pruebas.

Lo hemos dicho y lo hemos conversado directamente. En los últimos años, en la región se han abierto más de 280 causas, de las cuales solo apenas en el 2 por ciento se ha logrado establecer imputados. Hay una situación, que si bien puede ser una presión para las policías y para las fiscalía, da cuenta de un hecho claro en el cual no se llega a encontrar a los imputados, y eso es una presión adicional.

No obstante, quiero que me hablen de la zona.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el fiscal nacional señor Jorge Abbott.

El señor **ABBOTT** (fiscal nacional del Ministerio Público).- Señor Presidente, me referiré a algunas de las consultas de las cuales, eventualmente, me pueda hacer cargo y tengo antecedentes para darle la palabra al fiscal regional.

En cuanto a la consulta de la diputada Nuyado en relación con la creación de la Unidad Operativa de Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, fue pocos meses antes de la ocurrencia de la Operación Huracán, en septiembre de 2017. La Operación Huracán fue en diciembre del mismo año.

En cuanto a por qué la fiscalía no ha actuado, eventualmente, con la misma lógica en situaciones similares, como preguntó el señor Presidente. La verdad es que en estos casos, tanto en la Operación Huracán como en el homicidio de Camilo Catrillanca, logramos determinar la existencia de información falsa entregada por la policía, situación que no ha ocurrido en otros hechos de similar naturaleza.

En la Operación Huracán pudimos determinar, a medida que avanzaba la investigación, cuando nos hicimos de parte de la evidencia, que esta había sido adulterada ex profeso, con el objeto de imputar a personas inocentes. Apenas tuvimos la certeza de aquella situación, iniciamos la investigación respectiva y decidimos no perseverar en el procedimiento respecto de quienes aparecían como imputados por parte de las policías. Lo mismo ocurrió en el caso del homicidio de Camilo Catrillanca, que a las pocas horas de ocurridos los hechos, también detectamos una inconsistencia en la información y eso nos llevó a abrir la investigación y traspasarla a la Unidad Operativa de Derechos Humanos. Han sido hechos que hemos logrado establecer producto del control de las policías, lo que no había ocurrido con anterioridad.

En consecuencia, la señal de parte del Ministerio Público es que no es posible investigar o imputar responsabilidades, sino solo con antecedentes objetivos y reales, y nosotros somos los primeros custodios del estándar que deben cumplir las investigaciones. Siendo los primeros custodios, debemos tomar

las medidas necesarias para restablecer el imperio del derecho.

Recordarán que en la Operación Huracán tuvimos un fuerte enfrentamiento no solo con Carabineros, sino también con el gobierno de la época, con el Ministerio del Interior. Ese produjo una fuerte tensión a raíz de nuestra investigación, la que llegó a determinar la alteración o adulteración de las pruebas que se nos entregaron para efectos de formalizar una investigación a personas inocentes, o que las pruebas que estaban no eran fidedignas.

Por consiguiente, el Ministerio Público ha definido con claridad cuál es su función y en las dos causas ha demostrado, a través de la actuación de esta unidad especialidad o Unidad Operativa de Derechos Humanos, que debe ser el primer custodio del respeto por los derechos fundamentales.

En cuanto a por qué la investigación ha llegado a ese punto, el Ministerio Público debe actuar con total objetividad. En consecuencia, con los antecedentes que están allegados a la investigación, cuando el Ministerio Público tiene antecedentes serios es cuando procede a presentar acusación. En la investigación, los antecedentes serios, recabados durante la misma, es la que nos ha permitido llevar adelante las imputaciones a las personas que aparecen siendo objeto de la acusación. En consecuencia, la investigación no ha arrojado otros antecedentes que nos permitan cumplir el estándar que la ley establece para los efectos de llevar adelante un juicio, una acusación. Así es que, eso tiene que ver con los antecedentes que están dentro de la investigación y los elementos que el Ministerio Público pueda rescatar de dichos antecedentes, respecto de los cuales, atendida su valoración, presenta luego la acusación respectiva.

Es lo que podría señalar respecto de las consultas formuladas, sin perjuicio de lo que pueda ahondar el fiscal regional en materias más específicas en lo que dice relación con la investigación misma y con los hechos que han dado lugar a la acusación que está actualmente en trámite.

El señor **PAREDES** (don Cristián).- Señor Presidente, trataré de abordar las consultas de los diputados en el orden en que fueron expuestas.

El diputado Mellado consultó por qué razón se separaron las investigaciones. Es importante dejar en claro que, a las 16 horas y fracción, el fiscal de turno de Collipulli recibió la noticia de que se acababa de cometer un delito de robo con intimidación que había afectado a cuatro profesoras que venían saliendo de su jornada laboral en el Colegio Santa Rosa de la comunidad Ancapi Ñancuqueo. Ellas fueron abordadas por tres sujetos encapuchados provistos de armas de fuego, quienes les robaron sus vehículos y luego huyeron a bordo de ellos hacia el interior de la comunidad Temucuicui.

La investigación sobre el robo sigue en curso al día de hoy, pero la pregunta concreta del diputado Mellado fue qué se ha hecho en relación con las víctimas. Desde el primer día de esta investigación las víctimas se encuentran derivadas y con apoyo...

El señor **MELLADO** (don Miguel).- La primera pregunta era por qué se separaron, y después la segunda.

El señor **PAREDES** (don Cristián).- Como decía, dentro de las primeras 24 horas de ocurrencia de los hechos se tomó contacto con las cuatro víctimas directas, que son profesoras de la Escuela Santa Rosa, se profundizó en su evaluación mediante entrevista con sicólogo para indagar su estado emocional, brindarles apoyo ante la situación de crisis y asegurar la presencia de diversas variables, sobre todo variables mínimas de seguridad.

Se constató la presencia de sintomatología ansiosa y reactiva aguda, lo que nos llevó a derivar a las víctimas y los antecedentes al programa de atención a víctimas de delitos violentos, donde han sido atendidas por especialistas a lo largo de todo este periodo. Considerando la connotación pública de los hechos, se trabajó para evitar la exposición mediática de esas personas y se realizó un seguimiento a la implementación de medidas de seguridad que, desde luego, para que cumplan su objetivo, no se pueden ventilar en esta audiencia. Existen medidas de seguridad que se dispusieron en

relación con cada una de las víctimas de ese robo con intimidación.

Efectivamente, se recibió la noticia de ese hecho y luego se nos informó sobre el desarrollo de un seguimiento de las personas que iban en esos vehículos robados hacia el interior de la comunidad Temucuicui.

Aproximadamente una hora más tarde se recibió la noticia de que una persona había recibido un impacto de bala, como producto de un enfrentamiento con Carabineros. Esas fueron las primeras noticias que recibió la Fiscalía.

Vuelvo a mencionar lo que dije al inicio: en ese caso trabajaron cinco fiscales durante toda la tarde, noche y madrugada, y a corto andar tuvimos claro que una cosa era la pesquisa e investigación del delito de robo con intimidación y otra era abordar lo que había pasado a propósito de esa persona herida a bala que finalmente falleció, don Camilo Catrillanca, que son situaciones con una naturaleza delictiva completamente distinta. Se puede establecer perfectamente un límite entre una actuación válida y otra que no se corresponde con los procedimientos, protocolos y estatutos regulares.

En consecuencia, se designó a un fiscal exclusivo para la investigación de esos hechos, vinculados particularmente con el homicidio de don Camilo Catrillanca, que concluyó en la forma que expuse hace un rato.

En lo que a nosotros respecta, nos parece bastante claro que una cosa es el delito de robo con intimidación, gravísimo, por cierto, que afectó a las cuatro profesoras, respecto del cual existe una investigación en curso y se han adoptado diversas medidas de protección, que ya expuse, y otra cosa es la situación acontecida con funcionarios públicos, funcionarios de la policía, agentes del Estado, que culminaron con la muerte de Camilo Catrillanca por impactos de bala y además con un menor que fue víctima de apremios ilegítimos.

Preguntó usted, diputado, por problemas entre la Fiscalía y la policía. Quiero aprovechar esta tribuna para dejar en claro que no existen problemas institucionales entre la Fiscalía de La Araucanía, entre ninguna fiscalía de Chile y Carabineros de Chile. No existen ni han existido, porque una cosa son las

instituciones y su funcionamiento regular, y otra muy distinta son las responsabilidades individuales derivadas de la comisión de ilícitos penales.

Nosotros no nos perdemos en el análisis, hemos trabajado permanentemente con ambas policías, como en los eventos de la Operación Huracán que refirió el fiscal, continuamos trabajando regularmente con Carabineros en todos y cada uno de los procedimientos que la cotidianeidad nos impone, y nunca ha existido recelo institucional. Hemos trabajado objetiva- y responsablemente, sobre la base del principio de la calidad, para establecer qué ha pasado cuando existe la comisión de ilícitos, establecer la verdad procesal y encontrar a los responsables de esos hechos.

Aquí enlazo con la pregunta que hizo el diputado Crispi, quien consultó hasta qué nivel se podría construir ese montaje.

Amparándome en los principios de objetividad y de legalidad, entre otros que rigen nuestra labor, logramos establecer las responsabilidades penales comprendidas en esos hechos, y que alcanzan a los funcionarios que señalé, entre ellos al coronel que ya he mencionado.

En primer lugar, logramos establecer que el supuesto enfrentamiento no fue tal. Dicha versión no es veraz, sino todo lo contrario, es una versión mendaz. De hecho, al día de hoy nadie sostiene en el marco del proceso en cuestión que haya habido un enfrentamiento previo que justificase el empleo de armas de fuego. También hubo una versión mendaz en relación con la supuesta inexistencia de cámaras en el marco del procedimiento, porque se estableció que un funcionario llevaba una cámara debidamente habilitada y en funcionamiento, cuya tarjeta de memoria fue posteriormente destruida. Todos esos antecedentes se encuentran acreditados en el marco del proceso, y la imputación fue formulada en la audiencia de formalización.

La diputada Nuyado preguntó cuándo se creó formalmente la unidad de derechos humanos de la Fiscalía. Como dijo el fiscal nacional, dicha unidad se creó en septiembre de 2017, con un fiscal con dedicación preferente y cuatro fiscales de apoyo en

Malleco y en Cautín. Eso fue anterior al desvelamiento de los antecedentes de la Operación Huracán, entre diciembre y enero, que fue el momento más álgido de 2018.

¿Por qué no existen más imputados? Vuelvo a señalar lo mismo: hasta el momento hemos establecido la imputación de las personas ya señaladas, por los delitos indicados, en el marco de la investigación desarrollada con objetividad.

En cuanto a la existencia de una supuesta doctrina estigmatizadora hacia líderes mapuches, quiero agradecer su pregunta, diputada, ya que pocas veces tenemos la oportunidad de hacernos presentes ante otros poderes del Estado y manifestar cuál es nuestro rol y nuestro trabajo. La Fiscalía forma parte del Estado de Chile, desarrolla un trabajo que corresponde a la investigación de delitos y a la protección de víctimas y testigos. Formamos parte de la Región de La Araucanía, que es intercultural, donde aproximadamente un tercio de nuestros usuarios pertenece al pueblo mapuche, tenemos víctimas del pueblo mapuche que concurren todos los días a nuestras oficinas y probablemente menos del 0,25 por ciento de las causas que ingresan se relacionan con violencia rural y con imputados mapuches. De eso estamos hablando, es una cantidad absolutamente ínfima, y queremos revelar que no existe ninguna doctrina de ese tipo.

Es una opinión respetable, por cierto, pero nuestra función se desarrolla en forma absolutamente apegada al Estado de derecho, en investigar los delitos y hacernos cargo de la realidad intercultural.

De hecho, le comento, diputada, que en la Fiscalía Regional de La Araucanía contamos con facilitadoras interculturales. Tenemos implementado un proceso de reparación -lo expuse hace un rato- para víctimas del pueblo mapuche, con pertinencia cultural. Contamos incluso con un programa de salidas alternativas, por ejemplo, para víctimas de violencia intrafamiliar de la etnia, quienes participan del proceso reparatorio a través de machis, y con valoración de las autoridades tradicionales, como son los loncos.

Estamos trabajando firmemente y, desde luego, siempre existen tramos importantes para continuar avanzando en eso. Esa es nuestra labor y en eso estamos.

El diputado Ricardo Celis, Presidente de la comisión, nos preguntó sobre la conmoción causada por hecho y por qué no se vio lo mismo en otras circunstancias. El fiscal nacional ya se refirió a ese punto, pero además conviene señalar que hasta el año 2010 -fiscal, corriáme si me equivoco- existía una restricción legal, ya que esa clase de hechos estaba bajo competencia de la Fiscalía Militar. Solo después de la modificación legal, si hay víctimas en ese tipo de situaciones, pasa a conocer la Fiscalía Regional.

De hecho, la Fiscalía está investigando actualmente el caso de la muerte del comunero Alex Lemún a manos de agentes del Estado, hecho ocurrido hace 14 años, si la memoria no me falla. Ese caso fue investigado en primera instancia en sede de Fiscalía Militar. Posteriormente, los antecedentes fueron sobreseídos temporalmente y la familia concurrió a sede de competencia internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien dispuso que la causa debía ser reabierta e investigada por la Fiscalía. Desde entonces, estamos desarrollando investigaciones y tenemos una persona imputada y presa preventivamente por estos hechos. Esa es la explicación técnica para abordar ese punto.

La otra pregunta fue ¿Cómo se comienza a construir esta mentira? Al respecto, puedo señalar que hemos establecido por lo menos dos elementos que son mendaces de la investigación, la versión del enfrentamiento y la versión de la inexistencia de cámaras, y, en relación con eso, logramos establecer y atribuir responsabilidades penales. Las responsabilidades penales son siempre restrictivas, acotadas y delimitadas. Por eso, lo estamos haciendo de esa manera.

El diputado Molina preguntó si existiría algún grado de presión para encontrar a los imputados o algo así. No sé, no entendí la pregunta.

El señor **CÉLIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Andrés Molina.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, por su intermedio, usted declaró respecto de los delitos a los cuales se imputaba y la pregunta que hizo el diputado Crispi fue si esto tiene una connotación de ejecución extrajudicial. Esa era la pregunta y quería que se expusiera un poco más respecto de ese punto.

Por otro lado, también quería saber de situaciones que usted ha vivido o que conoce de ese lugar, para despejar o aprobar o hacer ver cuál es su sensación respecto de lo sucedido, en este caso, respecto también de la connotación del entorno y contexto que se vive allí.

Gracias.

El señor **CÉLIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el fiscal, señor Cristián Paredes.

El señor **PAREDES**.- Señor Presidente, técnicamente, lo que la Fiscalía está investigando, y atribuido en el marco de esta indagatoria, es un delito de homicidio simple en la persona de Camilo Catrillanca, no hablamos de un accidente, de un ilícito culposo ni de un hecho azaroso y tampoco hay elementos para atribuir homicidio calificado. Es decir, no tenemos ningún elemento que nos permita, objetivamente a la fecha, atribuir a persona alguna participación en un delito alevoso o que haya existido ensañamiento o una preparación previa.

En cuanto a la experiencia en la zona, en esta mesa hay un exintendente, hoy diputado, y exgobernadores quienes conocen perfectamente la realidad de nuestra región. En lo que a nosotros compete, el imperio del Estado de derecho debe hacerse presente en todos los rincones de la región, cada vez que hay un ilícito, la investigación se activa y se imparten instrucciones a las policías y, probablemente, la autoridad y los mandos policiales son los más idóneos para transmitir a esta comisión la realidad que se vive, sobre todo, en esa zona. Somos los que impartimos las instrucciones, pero no desarrollamos materialmente las diligencias en terreno.

El señor **CÉLIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra la directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, señora Ymay Ortiz.

La señora **ORTIZ** (doña Ymay).- Señor Presidente,... el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) respecto de que esta fuera una ejecución extrajudicial.

Bueno, como señaló el fiscal Paredes, trabajamos con el Código Penal y los delitos en la manera en que están tipificados, sin perjuicio de eso, tenemos funciones y roles distintos en la sociedad. El Instituto Nacional de Derechos Humanos tiene un rol muy concreto y muy específico que valoramos mucho y nosotros trabajamos con ellos, tenemos convenios, etcétera, y ellos pueden hacer claramente una categorización distinta y enmarcarla en algún tipo penal que podría ser algún tipo de calificación. Sin embargo, para nosotros es un homicidio, pero que tiene un contexto, y así como se ha acusado por el homicidio consumado de Camilo Catrillanca, también por homicidio frustrado respecto del adolescente quien se encontraba en el lugar, lo hemos investigado, precisamente, aplicando el Protocolo de Estambul. Entendiendo que se trata de una violencia institucional y también en la manifestación más extrema en que resultó una persona fallecida y un joven como víctima de apremios ilegítimos.

Entonces, más que categorizar, que no nos corresponde porque tenemos un rol distinto, lo que hacemos es mirar un contexto y aplicar los protocolos y convenciones internacionales en la materia en todos los principios que demostraron que la investigación así fue. Es decir, fue una investigación muy pronta, muy exhaustiva y además imparcial, dando una protección específica a la familia de Camilo Catrillanca y directamente al adolescente, quien también es víctima de estos hechos.

El señor **CÉLIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Crispi.

El señor **CRISPI**.- Señor Presidente, solo quiero aclarar que mi pregunta no está orientada al curso de la investigación, sé que no existe en el Código Penal la figura de un homicidio como una ejecución extrajudicial, pero, dado que existe la oficina de derechos humanos, que hagan de todas manera esa

categorización para efectos de estar alineado con ciertas pautas internacionales, pero me queda clara la respuesta.

Solo quería preguntar, dado que no es calificado, pero ocurre, ¿a juicio del Ministerio Público, por qué comienza a disparar Carabineros?

Gracias.

El señor **CÉLIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el fiscal, señor Cristián Paredes.

El señor **PAREDES**.- Señor Presidente, responderé de inmediato. El disparo no tiene justificación y, por eso, la Fiscalía ha atribuido la autoría de homicidio simple en la persona de Camilo Catrillanca. Insisto, no hay justificación.

El señor **CÉLIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Emilia Nuyado.

La señora **NUYADO** (doña Emilia).- Señor Presidente, por su intermedio, tenía la duda y la sigo manteniendo respecto de por qué usted dice que la investigación solo llega al abogado Cristián Inostroza y no así el caso de Mauro Victoriano y el general Franzani. Ellos concurren precisamente ese día y estuvieron en el momento de la participación de la confección del informe, pero, respecto de la investigación nada señala y usted dice que todos los antecedentes que obren -en este caso, a los 5 meses- solo involucrarían a esas 8 personas. Me queda la inquietud respecto de eso y de la participación del exdirector, general Soto.

Por lo tanto, creo que esto ya va a terminar.

Me imagino que tampoco en la reapertura de la investigación de este tiempo se va a avanzar a otros generales, ¿o solo se va a basar en los 8 que están acá? Esa es mi inquietud.

Gracias.

El señor **CÉLIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el fiscal, señor Cristián Paredes.

El señor **PAREDES**.- Señor Presidente, la reapertura de la investigación es dispuesta por el juzgado de garantía para la realización de diligencias específicas.

Por lo tanto, el marco de actuación está muy acotado a esas diligencias que se precisaron en la audiencia respectiva.

Respecto de su pregunta, no hay nuevas diligencias, pero sí quisiera despejar su inquietud más general.

Por su intermedio, señor Presidente, categóricamente diputada, no hay ningún elemento que emane de la carpeta de investigación del desarrollo de la indagatoria, la que se ha hecho objetivamente escuchando las diligencias pedidas por todos los querellantes, institucionales y que representan a las víctimas, es decir, a la familia Catrillanca y a la del menor. Se hicieron todas las diligencias y, en el marco de la investigación penal, no hay ningún antecedente distinto que permita atribuir responsabilidades penales a una persona diferente a aquellas que se encuentran formalizadas.

El señor **CÉLIS**, don Ricardo (Presidente).- Quiero reiterar la pregunta inicial que hice al fiscal nacional y al fiscal regional, señor Cristián Paredes, sobre la aplicación de la denominada ley antiterrorista en la región de La Araucanía, dado que está dentro de nuestro marco establecer algunos aspectos generales que tienen que ver con la relación del Estado con el conflicto con el pueblo Mapuche.

Quiero saber su opinión sobre la aplicación de la denominada ley antiterrorista en la región de La Araucanía. Me parece una cuestión relevante.

¿El Comando Jungla incide en los resultados finales que terminan con la muerte de Camilo Catrillanca? La instalación del Comando Jungla como hecho noticioso, político, regional, tiene impacto o es un hecho independiente que tiene que ver con el contexto.

Tiene la palabra el fiscal nacional del Ministerio Público, señor Jorge Abbott.

El señor **ABBOTT** (fiscal nacional del Ministerio Público).- Señor Presidente, al respecto, no nos corresponde hacer una evaluación de esa naturaleza, nos corresponde investigar hechos constitutivos de delito y atribuir responsabilidades a las personas que aparecen involucradas en los mismos.

Ahora, en lo que dice relación con la aplicación de la denominada ley antiterrorista, el Ministerio Público se debe regir por uno de sus principios, el de legalidad. En consecuencia, cada vez que existan hechos que puedan

encuadrarse dentro de una norma, el Ministerio Público tiene la obligación de aplicar esa norma en virtud de su obligación legal y constitucional; no es posible que el Ministerio Público busque o trate de acomodar los hechos a distintas legislaciones según sea más o menos conveniente para las investigaciones que lleva adelante. Más aún, yo le diría que las investigaciones que se realizan al amparo de la ley antiterrorista al Ministerio Público más bien no le producen ninguna ventaja desde el punto de vista procesal; no tiene esa normativa legal ninguna técnica especial de investigación, y lo único que tiene es un secreto más amplio que el secreto normal, y alguna herramienta que en verdad no resulta particularmente eficiente para las investigaciones que se llevan al amparo de la misma. Por tanto, lo que hace el Ministerio Pública es solicitar o abrir investigaciones en el contexto de esa ley cuando se dan los presupuestos que la ley establece.

En consecuencia, no nos resulta dable elegir la normativa. Probablemente, a lo mejor una infracción a la ley de armas podría ser mucho más favorable desde el punto de vista de la investigación que aplicar la ley antiterrorista, pero si efectivamente estamos dentro de la hipótesis que la ley antiterrorista establece, es nuestra obligación llevar adelante la investigación en el contexto y de acuerdo a esa normativa en tanto sea una norma legal vigente. Ahora, que hay que modificar esa norma, estamos todos de acuerdo que hay que hacerlo, y es la situación ante la cual nos encontramos.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, estamos claros que la exposición que se ha realizado acá es respecto de la investigación que ustedes han llevado adelante, que claramente la defensa va a tratar de controvertir en el procedimiento en el juicio, y quizá alguna de las cosas que se han aseverado acá, la defensa también va a probar o no que son o no efectivos, según lo que han señalado en esa sesión.

Estamos todos claros que los hechos, cuando recién ocurrieron, se caracterizaron por una confusión, por así

decirlo, y no sé si a través de filtraciones finalmente se fueron descubriendo ciertos hechos, como la existencia o no de la grabación, la existencia o no del enfrentamiento. ¿Fue por gestiones propias que realizaron ustedes rápidamente o las filtraciones que aparecieron les ayudaron para poder también establecer la verdad que ustedes han venido a exponer el día de hoy?

Por otro lado, no creo que tenga la respuesta, y disculpe mi atrevimiento, más cuando soy abogado y debo tener respeto hacia ustedes, pero ¿cree usted que algún día se podrá descubrir quiénes son los responsables del hecho del robo que fue lo que gatilló esta situación y la comisión especial investigadora que hoy nos convoca?

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, la verdad es que creo que Carabineros ese día no se levantó diciendo que iban a ir a matar a alguien.

Quiero que me digan cuántas etapas distintas son las que se pueden imputar; una es el disparo y la muerte; otra es el encubrimiento que hacen, según lo que hemos detectado acá, oficiales superiores a las personas que intervinieron, que es un tema distinto; y hay otro que tampoco hemos logrado dilucidar y que tiene que ver con quién es el último que metió la mano en ese famoso informe que llegó y engañó incluso al propio ministro del Interior.

En resumen, me interesa saber cuántas etapas distintas tiene, y cuántas culpabilidades de distinto tipo tiene este proceso.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Crispi.

El señor **CRISPI** (don Miguel).- Señor Presidente, quiero aprovechar la instancia para solicitar información al Ministerio Público, ya que en términos de los estándares internacionales ellos mencionaron el Protocolo de Estambul, que efectivamente habla sobre personas torturadas. En esa línea, quiero saber si nos pueden hacer llegar información, para que quede registro en la comisión y esté en el informe de

la misma, de qué otros estándares en relación a derechos humanos de nivel internacional utilizó la Fiscalía para hacer el tratamiento de alguno de los casos, sea en el caso del menor o del propio Camilo Catrillanca.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el fiscal regional de La Araucanía.

El señor **PAREDES** (fiscal regional de La Araucanía).- Señor Presidente, en cuanto a la inquietud del diputado Jorge Rathgeb, en torno a las filtraciones y que eso hubiese sido de alguna forma determinando o haber gatillado el resultado investigativo, categóricamente, en modo alguno, la respuesta es no.

Este es un trabajo que se desarrolló desde el primer momento por la Fiscalía. La primera versión que tuvimos fue que no había cámaras y, luego de insistir, de requerir y de constituirnos en la unidad de Pailahueque e incautar las cámaras y revisar las imágenes existentes, nos percatamos, como Fiscalía, que esa versión no era verídica, que era falsa. El tiempo de demora máximo tiene que haber sido un día, desde que se entregó la cámara. Es más, nosotros pudimos examinar las cámaras que se entregaron.

Partiendo de ahí, está claro que la situación no iba por donde se nos pretendía señalar en la versión contenida en el parte que daba cuenta de la situación originalmente.

Así las cosas, la filtración, ni en ese ni en ningún otro caso -y tomo la palabra a nombre de la institución que represento-, contribuye al esclarecimiento de hecho alguno.

Las filtraciones no sirven. Es más, son delitos. En esta misma causa ha habido algunas filtraciones que nosotros estamos investigando como delitos; tenemos una investigación a cargo de otro fiscal para establecer quién está detrás de ella, y si es que hay involucrado algún funcionario público.

Sin embargo, también es cierto que cuando en una investigación participan otros intervinientes, como abogados u otros, que acceden a los antecedentes de la misma, pueden eventualmente compartir o participar estos elementos a terceros. Ojo con eso, porque la obligación de secreto y de reserva asiste a los funcionarios públicos.

Respecto de si creemos que podremos en algún momento acreditar la identidad de las personas que están detrás del robo, en primer lugar, tenemos acreditado que el robo sí existió, más cuando en un primer momento se puso en duda esa situación. En segundo lugar, están desarrollándose diligencias en orden a establecer quiénes están detrás de eso. Más que creencias, nosotros tenemos que hablar de trabajo investigativo, y esperamos que el trabajo que estamos desarrollando junto a la policía nos permita arribar a algún resultado.

Respecto de la consulta del diputado Miguel Mellado, lo que tenemos acreditado es algo que se ha contenido en la formalización, incluso en la acusación presentada: un delito de homicidio simple cometido en la persona de Camilo Catrillanca -consumado, por supuesto-; un delito de homicidio frustrado en la persona del menor de iniciales M.A.P.C.; delitos de obstrucción a la investigación basados en estas versiones mendaces que se hicieron circular; un delito de falsificación de instrumento público, ya que el parte que da cuenta del hecho contiene afirmaciones que no son verídicas, entre ellas el enfrentamiento; y un delito específico que solo puede cometer un sujeto activo calificado, como es el delito de prevaricación, de parte de un abogado. Los niveles a los cuales en la investigación se alcanza a establecer y atribuir responsabilidad y objetiva participación en estos delitos, corresponde a las personas que ya he mencionado, cada una de acuerdo a sus cargos.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Molina.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, por su intermedio al señor fiscal, dado que ustedes han avanzado en el tema del robo, ¿pueden ustedes acreditar que estos dos jóvenes no participaron en el robo de los vehículos?

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el fiscal regional de La Araucanía.

El señor **PAREDES** (fiscal regional de La Araucanía).- Señor Presidente, en su momento, el joven de iniciales M.A.P.C pasó a control de detención; y a su respecto se formalizó

investigación, pero no por el delito de robo, sino por el delito de receptación de una camioneta.

Esa investigación se desarrolló en todos sus extremos, y finalmente la Fiscalía adoptó la decisión de no perseverar en el procedimiento de delito de receptación.

Ese es el estado procesal, y no hay por el momento ningún elemento que nos permita formular participación a persona determinada, ni a ellos ni a otros, en el delito de robo con intimidación. Sin embargo, sí hay diligencias en curso para establecer quiénes están detrás de ello.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Molina.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, el señor fiscal dice que todavía tiene la posibilidad de formalizar o imputar a funcionarios públicos. ¿Estos funcionarios son de alto rango? ¿Estamos pensando en personas de alto rango, probablemente de actores políticos? ¿Está tranquilo de acuerdo con lo que estos ocho imputados ya son parte final de la investigación?

El señor **PAREDES** (fiscal regional de La Araucanía).- Señor diputado, como lo he señalado a lo largo de toda la exposición, en esta causa se ha establecido la responsabilidad penal respecto de las personas indicadas.

Creo que otro tipo de responsabilidades o de apreciaciones no nos corresponde, como institución encargada de la investigación de los delitos, formular.

Eso es lo que hemos establecido en la causa. La investigación se encuentra con un plazo para el desarrollo ampliado en estas dos semanas, y que concluye el viernes 28 de junio.

El señor **CRISPI**.- Quería preguntarle respecto de la responsabilidad pública en los casos en que la Fiscalía tenga información que nadie más conoce y que genera una conmoción nacional. Por ejemplo, el caso como ocurrió aquí, en que durante tres días el país consumió información pública que había un enfrentamiento, y que Camilo Catrillanca había sido baleado por un enfrentamiento donde él también había participado. Esto ocurrió un jueves en la noche y el domingo el ministro del Interior recibe la información de parte del

entonces general director de Carabineros y le comunica al país que tiene información.

¿Cómo manejan eso? Entiendo que deben llevar las investigaciones con el mayor celo posible.

Me imagino que hay situaciones donde solo ustedes conocen información que el resto del país debiera conocer cuando no hay duda; cuando ve una imagen o un video en que no hay un enfrentamiento.

En este caso, por ejemplo, cuando la noticia avanza se construye un daño profundo respecto de lo que señalaba la diputada Emilia Nuyado de la estigmatización al pueblo mapuche.

¿Recuerdan haber discutido o haber tomado una decisión en ese momento o las cosas sucedieron de una forma tan rápida que en verdad el ministro tuvo que hacerlo? ¿Cómo manejaron la información al ver que en el país se estaba discutiendo respecto de un enfrentamiento cuando ustedes por las conversaciones que estaban teniendo y las diligencias todas apuntaban en el sentido de que esta no existía?

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Jorge Abbott.

El señor **ABBOTT** (fiscal nacional del Ministerio Público).- Señor Presidente, primero, tenemos la obligación de reserva en cuanto a la investigación. Es una obligación de carácter legal.

Si bien es cierto puede haber algún tipo de consideración, ellas tienen que también que alinearse en términos de no perjudicar la investigación, porque en los primeros momentos en que se está realizando la investigación, tiene versiones absolutamente disímiles y no tiene claramente una convicción ni siquiera aún para formalizar la investigación y, luego, cuando uno toma la decisión de formalizar, es cuando hace pública la información que tiene la investigación, puesto que le comunica a una persona que la está investigando respecto de hechos determinados en los cuales se le atribuye a esa persona una participación.

Antes de eso, tenemos una obligación legal de reserva que no podemos alterar, sin incurrir en la comisión de un delito.

Tampoco podemos perjudicar el avance de la investigación, sobre todo en momentos como el que se produjo en este caso, donde hubo una dinámica bastante intensa de la cual probablemente pueda dar mayores detalles, porque lo vivió personalmente el fiscal Paredes, pero, desde el punto de vista de la mirada del nivel central, también estábamos en medio de una investigación que teníamos versiones contradictorias con nuestros propios auxiliares de la investigación, que era Carabineros. Era una situación bastante compleja.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Como dijo el diputado Miguel Mellado, normalmente los fiscales no concurren a las comisiones investigadoras. El hecho de que haya concurrido en un hecho tan significativo para el país y que provocó tanta conmoción pública, nos hace agradecer su presencia como también su exposición que entiendo franca, abierta y presentada dentro de las posibilidades que se pueden desarrollar.

¿Tendría algo más agregar?

El señor **ABBOTT** (fiscal nacional del Ministerio Público).- Señor Presidente, simplemente agradecer a la Comisión que nos haya invitado. En verdad, venimos a algunas comisiones investigadoras atendida la naturaleza de las mismas y porque no tenemos más antecedentes que entregar.

Hoy día, hemos presentado una acusación. Ha terminado la investigación y estamos en una situación diversa a aquella que se produce durante la etapa de la investigación. Es muy complejo en ese momento venir a hablar puras generalidades, porque en verdad no tenemos antecedentes y, a veces, ni siquiera tenemos formalizados. O sea, no le hemos comunicado a nadie la imputación de ningún hecho. Por eso, no estamos presentes en este tipo de comisiones, atendido fundamentalmente el estado procesal de las mismas, pero siempre nuestra idea es colaborar con el mejoramiento de nuestro estado de derecho y con la función que le corresponde a la Cámara de Diputados de fiscalizar los hechos y los actos de los agentes del Estado, lo cual nos parece de fundamental importancia y por eso nuestra cooperación en todo ello en la medida de lo posible.

El señor **CELIS**, don Ricardo (Presidente).- Muchas gracias.

Quiero recordar a los señores diputados que el jueves 20, desde 06.00 a las 09.00 horas de la mañana, vamos a tener una sesión, por una hora, para darnos los tiempos correspondientes para elaborar los documentos, y allí nos vamos a poner de acuerdo sobre la elaboración del documento final en Valparaíso.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 16.26 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Coordinador Taquígrafos Comisiones